

Madrid, a 3 de febrero de 2016

CONVOCATORIA MISION ESTUDIO A KAZAJSTÁN del 27 al 30 de abril de 2016

1- Información general de la Misión

En el marco del Plan Sectorial de apoyo a la internacionalización de empresas, Stanpa organiza una Misión Estudio a Kazajstán. Esta actividad, organizada por Stanpa, cuenta con el apoyo del ICEX, así como de la Oficina Económica y Comercial de España en Almaty.

Los días de celebración de la misión son **del 27 al 30 de abril de 2016 en Almaty** coincidiendo con la celebración de la **Feria KazInterBeauty** www.kazinterbeauty.com

El objetivo principal de esta misión comercial es el de analizar las oportunidades económicas y el establecimiento de relaciones comerciales con las principales empresas del sector de la perfumería e higiene personal en el país y visitar la feria más importante del sector en Asia Central.

2- Ayudas ICEX

Esta Misión Comercial contará con el apoyo económico del ICEX, que concederá una **bolsa de viaje de 990 € por empresa**.

El importe máximo de apoyo de ICEX para esta actividad será de 2.970€. El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado en el documento bolsas de viaje 2016, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

La Misión está prevista para un **grupo de 2 empresas**, que irán acompañados de un representante de **Stanpa**, y los criterios de admisión serán:

1. Valoración de la idoneidad de la empresa por parte de la Oficina Comercial
2. Orden de recepción de la solicitud de participación en la misión

Aquella empresa que haya participado en una misión comercial de Stanpa más de tres veces en los últimos cinco años al mismo mercado no será susceptible de recibir apoyo de ICEX.

Todas las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

3- Condiciones de participación

Los criterios de selección de las empresas participantes será:

1. Valoración de la idoneidad de la empresa por parte de la Oficina Comercial
2. Orden de recepción de la solicitud de participación en la misión

La Oficina Comercial de Almaty pone a disposición de las empresas la realización de una **agenda de reuniones individuales con un coste de 245€+IVA**.

Los gastos derivados del viaje (vuelos, alojamiento, traslados, dietas, etc) correrán a cargo de la empresa participante. Stanpa les apoyará en la gestión del viaje y negociará tarifas especiales de alojamiento con los hoteles recomendados.

INSCRIPCIONES: Toda empresa que desee inscribirse en esta actividad deberá enviar por email su inscripción debidamente cumplimentada en su totalidad, firmada y sellada a Susana Arranz (stanpainternacional@stanpa.com / Tf: 91 571 16 40) antes del 1 de marzo de 2016.

FECHAS

Las fechas del viaje son del 27 al 30 de abril de 2016.

ITINERARIO

Ida:	Día 27/04	Madrid/Barcelona - Almaty
Ida	Día 30/04	Almaty - Madrid/Barcelona

4- Presupuesto y ayuda

El presupuesto aproximado para los vuelos Madrid/Barcelona – Almaty - Madrid/Barcelona, y 3 noches de hotel será de 1.200 € por empresa. Este precio es orientativo y dependerá de la disponibilidad de plazas a la hora de hacer la reserva en firme.

ICEX ha concedido una ayuda de 990 € a cada empresa participante en la Misión. Recuerden que para poder hacer efectivo el cobro de la ayuda es imprescindible presentar las tarjetas de embarque del trayecto completo una vez finalizado el viaje.

Para más información pónganse en contacto con:

PERSONA DE CONTACTO EN ICEX

Leticia Quintanilla

Email: Leticia.quintanilla@icex.es

Paseo de la Castellana, 278 28046 Madrid

Tel. +34 91 349 61 00

PERSONA DE CONTACTO EN STANPA

Susana Arranz Vegas

Departamento Internacional Stanpa

e-mail: stanpainternacional@stanpa.com

Pº de la Castellana, 159 - 1º

28046 – Madrid

Tel.:+ 34 91 571 16 40

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta